

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Divorcio – Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso de mutuo acuerdo
Demandantes	María Alejandra Sierra Quinchía y Jordy Johany Zuluaga Ramírez
Radicado	056973184001-2023 – 00089– 00
Providencia	Auto # 465
Asunto	Admite demanda

Teniendo en cuenta que la parte demandante subsanó la demanda en atención al auto del 21 de marzo de 2023, finalmente el libelo introductor reúne las exigencias de los artículos 82, 84 y 577 y siguientes del C. G. del P. y el artículo 156 del C. C. modificado por la Ley 25 de 1992, por tanto, será admitida.

Como consecuencia, **EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA.**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA- DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO**, incoada por los señores **MARÍA ALEJANDRA SIERRA QUINCHÍA** y **JORDY JOHANY ZULUAGA RAMÍREZ**.

SEGUNDO: IMPRÍMASELE, en consecuencia, el trámite el proceso de jurisdicción voluntaria consagrado en el artículo 577 numeral 10) del C. G. P.

TERCERO: ORDENAR la notificación de este auto al representante del Ministerio Público y a la Defensora de Familia.

CUARTO: Se le reconoce personería para actuar, en favor de los solicitantes, al abogado **HERNÁN DARÍO VÉLEZ GRAJALES**, portador de la T.P. 173.515 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 058
fijado el 18 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.


LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cff114c2506822061b6ee64f63e19b159b8117603946e1c4105e1704d31661a**

Documento generado en 17/04/2023 04:54:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>